AÑO 1979.—NUMERO 66 VIERNES, 1 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...... 200 "
Otras entidades y particulares (semestre) ...... 400 "
Otras entidades y particulares (año).............. 800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente .... 7 pesetas
Precio del número atrasado.......................... 15 "
Número de más de tres años .... 25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1305

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

REAL DECRETO 505/1979, de 2 de febrero, por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada "Zona 57.ª", "Duero, Ebro, Tajo", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

La extraordinaria importancia de realizar la investigación de un área que por sus especiales características ofrece grandes posibilidades de localización de yacimientos de minerales radiactivos, minerales de especial interés para el desarrollo económico y social nacional y de la citada área, determina la conveniencia de su declaración como zona de reserva a favor del Estado para estos minerales y cuya modalidad de investigación será oportunamente determinada.

Por todo ello, siendo de aplicación lo establecido por los artículos noveno y undécimo, punto tres, de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y tres, de veintiuno de julio, de Minas, así como lo previsto en su artículo cuarenta y cinco, en relación con el octavo, punto tres, de la citada Ley, y cumplidos los trámites preceptivos con informes favorables de los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada "Zona cincuenta y siete, Duero, Ebro, Tajo", inscripción número sesenta y dos, comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

Esta área comprende dos polígonos, denominados A y B, cuyos perímetros quedan definidos según las coordenadas geográficas de sus vértices, referidos al de Madrid, en la forma siguiente:

"Zona cincuenta y siete, Duero, Ebro, Tajo".
Polígono A

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2° 30' Oeste, con el paralelo 42° 50' Norte, que corresponde al vértice 1 del perímetro que seguidamente se señala:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 30' Oeste	42° 50' Norte
2	0° 30' Oeste	42° 50' Norte
3	0° 30' Oeste	42° 40' Norte
4	1° 30' Este	42° 40' Norte
5	1° 30' Este	43° 00' Norte
6	2° 50' Este	43° 00' Norte
7	2° 50' Este	42° 50' Norte
8	3° 10' Este	42° 50' Norte
9	3° 10' Este	42° 40' Norte
10	4° 00' Este	42° 40' Norte
11	4° 00' Este	42° 25' Norte
12	4° 10' Este	42° 25' Norte
13	4° 10' Este	42° 20' Norte
14	4° 30' Este	42° 20' Norte
15	4° 30' Este	42° 05' Norte
16	4° 20' Este	42° 05' Norte
17	4° 20' Este	41° 55' Norte
18	4° 50' Este	41° 55' Norte
19	4° 50' Este	42° 10' Norte
20	5° 50' Este	42° 10' Norte
21	5° 50' Este	42° 20' Norte
22	5° 43' Este	42° 20' Norte
23	5° 43' Este	41° 57' Norte
24	5° 06' Este	41° 57' Norte
25	5° 06' Este	41° 50' Norte
26	4° 50' Este	41° 50' Norte
27	4° 50' Este	41° 45' Norte
28	4° 40' Este	41° 45' Norte

Vértices	Longitud	Latitud
29	4° 40' Este	41° 30' Norte
30	4° 30' Este	41° 30' Norte
31	4° 30' Este	41° 20' Norte
32	4° 20' Este	41° 20' Norte
33	4° 20' Este	41° 10' Norte
34	4° 10' Este	41° 10' Norte
35	4° 10' Este	41° 00' Norte
36	4° 00' Este	41° 00' Norte
37	4° 00' Este	40° 50' Norte
38	3° 40' Este	40° 50' Norte
39	3° 40' Este	41° 00' Norte
40	3° 20' Este	41° 00' Norte
41	3° 20' Este	41° 05' Norte
42	3° 10' Este	41° 05' Norte
43	3° 10' Este	41° 10' Norte
44	3° 00' Este	41° 10' Norte
45	3° 00' Este	40° 50' Norte
46	2° 30' Este	40° 50' Norte
47	2° 30' Este	39° 30' Norte
48	1° 50' Este	39° 30' Norte
49	1° 50' Este	40° 00' Norte
50	1° 30' Este	40° 00' Norte
51	1° 30' Este	39° 30' Norte
52	0° 00'	39° 30' Norte
53	0° 00'	39° 50' Norte
54	0° 40' Oeste	39° 50' Norte
55	0° 40' Oeste	39° 45' Norte
56	1° 30' Oeste	39° 45' Norte
57	1° 30' Oeste	39° 55' Norte
58	1° 20' Oeste	39° 55' Norte
59	1° 20' Oeste	40° 00' Norte
60	1° 10' Oeste	40° 00' Norte
61	1° 10' Oeste	40° 05' Norte
62	1° 00' Oeste	40° 05' Norte
63	1° 00' Oeste	40° 10' Norte
64	0° 50' Oeste	40° 10' Norte
65	0° 50' Oeste	40° 15' Norte
66	0° 40' Oeste	40° 15' Norte
67	0° 40' Oeste	40° 20' Norte
68	0° 30' Oeste	40° 20' Norte
69	0° 30' Oeste	40° 30' Norte
70	0° 20' Oeste	40° 30' Norte
71	0° 20' Oeste	40° 40' Norte
72	0° 10' Este	40° 40' Norte
73	0° 10' Este	40° 55' Norte
74	0° 20' Este	40° 55' Norte
75	0° 20' Este	41° 00' Norte
76	0° 30' Este	41° 00' Norte
77	0° 30' Este	41° 10' Norte
78	0° 20' Este	41° 10' Norte
79	0° 20' Este	41° 25' Norte
80	0° 10' Oeste	41° 25' Norte
81	0° 10' Oeste	41° 05' Norte
82	0° 20' Oeste	41° 05' Norte
83	0° 20' Oeste	40° 45' Norte
84	2° 20' Oeste	40° 45' Norte
85	2° 20' Oeste	40° 35' Norte
86	2° 50' Oeste	40° 35' Norte
87	2° 50' Oeste	40° 55' Norte
88	2° 20' Oeste	40° 55' Norte
89	2° 20' Oeste	41° 00' Norte
90	2° 10' Oeste	41° 00' Norte
91	2° 10' Oeste	42° 20' Norte
92	2° 30' Oeste	42° 20' Norte

El perímetro así formado delimita una superficie de quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientas cuadrículas mineras.

"Zona cincuenta y siete, Duero, Ebro, Tajo". Polígono B

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 30' Este, con el paralelo 42° 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Vértices	Longitud	Latitud
1	6° 30' Este	42° 20' Norte
2	6° 50' Este	42° 20' Norte
3	6° 50' Este	42° 00' Norte
4	6° 30' Este	42° 00' Norte

El perímetro así formado delimita una superficie de tres mil seiscientas cuadrículas mineras.

Artículo segundo.—La reserva de esta zona no limita los derechos adquiridos con anterioridad a la inscripción número sesenta y dos, en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete ("Boletín Oficial del Estado" número ciento ochenta, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete), por los solicitantes o titulares de permiso de exploración, permisos de investigación o concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de la Sección C) y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las Secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos doce, cincuenta y ocho y sesenta y dos de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y tres, de veintiuno de julio, de Minas.

Artículo tercero.—Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la inscripción número setenta y dos, para minerales radiactivos, serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo noveno, apartado tres, de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y tres, de veintiuno de julio, de Minas.

Artículo cuarto.—La zona de reserva provisional a favor del Estado, que establece, tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo se podrá prorrogar en la forma que reglamentariamente proceda, si las circunstancias así lo aconsejan, como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posiblidades de esta área de reserva.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Lo que es transcripción exacta de lo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 66, de 17 de marzo de 1979, y se expone para conocimiento general.

Segovia, 21 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1280

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno de Cantespino, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Atender y mejorar la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios; trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio con secciones comprendidas entre 95 y 25 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.588.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1277

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Corral de Ayllón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, correspondiendo una salida.

Finalidad de la instalación: Atender y mejorar la demanda de energía en la localidad.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios; trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio con secciones comprendidas entre 95 y 50 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.545.214 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

584

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

Por la Empresa "LA PINILLA, S. A.", domiciliada en avenida del Generalísimo, número 81, 8.º, Madrid-16, se solicita la construcción y concesión del "Telesquí del Cervunal", en el término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

Con arreglo al artículo 12 de la Ley de 29 de abril de 1964, sobre concesión de teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para su aplicación, de 10 de marzo de 1966, se somete el proyecto a información pública durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia.

Las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición pueden exponer por escrito, ante esta Primera Jefatura Regional (calle Agustín de Bethencourt, 4), cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando a su disposición el proyecto para su examen en dicha Jefatura y durante el plazo señalado.

A esta información se convoca expresamente a la Diputación Provincial de Segovia, al Ayuntamiento de Cerezo de Arriba y a las entidades sindicales y profesionales de transportes de la provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe.

1316

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por el Club "Asociación de Amigos del Vuelo" la instalación de una pista de aterrizaje dentro del monte 124 del C. U. P., denominado "Pinar de Maniel y Agregados", perteneciente al Ayuntamiento de Villacastín (Segovia) y ubicado en su término municipal, se somete a información pública el expediente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Guevara, 1, por aquellas personas que se consideren interesadas, pudiendo presentar, dentro del citado plazo, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Segovia, 22 de mayo de 1979. — El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1278

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña María del Pilar Martínez Campos y Rodríguez, calle Eduardo Dato, 11, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Chorro Chico, en término municipal de San Ildefonso, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Ildefonso, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7.810).

Valladolid, 3 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1343

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 111 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de herederos abistestato por fallecimiento de don Félix Hernando Abad, hijo de José y Basilia, natural de Aldeonte (Segovia), en el que falleció, el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento; que las personas que reclaman la herencia son los hermanos, de doble vínculo, Trinidad, Deogracias e Isidora Hernando Abad. Se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Sepúlveda, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1345

Juzgado de Primera Instancia número 1, de Madrid

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 602/77-A se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Representaciones y Montajes, S. A. (REMO, S. A.), representado por el Procurador señor Pardillo Lasena, contra don Felipe Casas Carnicero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado y que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día diez de julio y hora de las once de su mañana, sito en Plaza de Castilla, planta primera, siendo los bienes los siguientes:

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad de una nave sita en el pueblo de Riaguas de San Bartolomé, calle de Carrera, sin número, con una superficie aproximada de doscientos metros, y los siguientes límites: Por su frente, entrando, o Norte, con calle de La Carruela; Este, con finca de Eugenio Casas; Oeste, con finca de Luis Agueda, y Mediodía o Sur, con finca de Cosme Miguel.

Los derechos de propiedad de una casa sita en el pueblo de Riaguas de San Bartolomé, calle de la Iglesia; con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados; que linda, con su frente o Norte, entrando, con la calle Real; Este, con casa vieja propiedad de Felipe Casas; Oeste, con calle de la Iglesia, y Sur, con finca de Juan Ponce.

Los derechos de propiedad de una finca en construcción de dos plantas sitas en Corral de Ayllón, con una superficie de noventa metros cuadrados, aproximadamente; que linda, por el Norte, entrando, y Oeste, con parcela de Urbano Aceiro; Sur, con calle, y Oeste, con carretera de Saldaña; saliendo dichos bienes bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

Primera.—Dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, observándose lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta y que fue de 717.250 pesetas para la nave; el de 114.000 pesetas para la casa, y 746.250 pesetas para el edificio en construcción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que dichos bienes salen a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, habiendo sido requerido el demandado para que presentara los títulos, sin que lo haya verificado, y lo que se hace constar a los efectos del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse a los ocho días de la subasta o, en otro caso y como queda expresado, se observará lo previsto en el artículo 1.506 de dicho Cuerpo legal.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, que firmo, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).

1346

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de proceso civil de cognición de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA

En la villa de Sepúlveda, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez de Distrito, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 18/78, entre partes, de la una, como demandante, don Felicísimo Benito Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barbolla (Segovia), representado por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban y bajo la dirección del Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra parte, como demandados, don Juan Antonio Benito Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, calle Sarriá, 17, 3.º-2.º; don Manuel Benito Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Alcorcón (Madrid), calle Virgen de Iciar, 15, 2.º, escalera 2.ª, 14; don Ildefonso Benito Quintana, mayor de edad, casado y vecino de Alcobendas, (Madrid), calle Barcelona, 26, 1.º A, y don Jorge Benito Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Móstoles (Madrid), calle Padilla, 4, 3.º A; sobre acción "conmuni dividundo" de finca urbana, en cuantía de cuarenta y cinco mil pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don Felicísimo Benito Quintana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Barbolla (Segovia), bajo la dirección del Letrado don

Jesús Martínez Díez, contra don Juan Antonio Benito Quintana, don Manuel Benito Quintana, don Ildefonso Benito Quintana y don Jorge Benito Quintana, sobre división de la casa-habitación que se enumera en el hecho primero de la demanda, sita en Barbolla, calle de la Magdalena, número 7; que linda, derecha, entrando, con don Jesús García; izquierda, con don Felipe Esteban; espalda, con don Jesús García, y frente, con la calle de situación, y al ser la misma inservible para dividirla en cinco partes, debo de declarar y declaro disuelta la comunidad habida, sobre dicho inmueble, entre la parte actora y demandados, y mandar y mando que dicha finca sea vendida en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiéndose su importe proporcionalmente a sus partes alícuotas entre cada uno de los condueños, con imposición a los demandados de todas las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los demandados, en rebeldía, por medio del Boletín de la provincia, siempre que no se solicite por la parte actora les sea notificada personalmente dentro del plazo establecido en derecho.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agel Toscano.—Rubricado.

Hay un sello en tinta.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, don Juan Antonio Benito Quintana, don Manuel Benito Quintana, don Ildefonso Benito Quintana y don Jorge Benito Quintana, se expide el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1273

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

Con motivo de celebrarse en esta localidad las tradicionales fiestas de la Asunción de Nuestra Señora, los días 15 y 16 de agosto próximo, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para contratar los servicios de una orquesta o conjunto musical que tome a su cargo amenizar las mismas, admitiéndose ofertas que no rebasen la cantidad de 77.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal a partir del día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante un plazo de los veinte días hábiles posteriores, acompañadas del resguardo de haber constituido la garantía provisional del 2 por 100 y ajustadas al modelo obrante en dicha dependencia.

Regirá el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, se expone al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 18 de mayo de 1979.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

1325

Ayuntamiento de Aldea Real

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música, que actuará con motivo de las fiestas que celebra esta localidad durante los días 17 y 18 del próximo mes de junio y en los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con el modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en las fiestas de la Infraoctava del Señor, del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario.

Aldea Real, a 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Ignacio Gómez.

1335

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 14, 15 y 16 de junio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Cozuelos de Fuentidueña, a 18 de mayo de 1979.—El Alcalde.

1350

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento de San Ildefonso convoca concurso para contratar la concesión de piscinas municipales para su explotación temporal, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: Es la concesión de las instalaciones de piscinas municipales, sitas en "Carretera de Torrecaballeros", de esta localidad, para su explotación temporal y prestación de sus servicios, y pista polideportiva aneja.

2.º Tipo: El tipo de licitación se fija en 30.000 pesetas, al alza, que deberá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

Los ingresos que el concesionario obtenga por venta de entradas a las instalaciones citadas y prestación de otros posibles servicios en ellas, incluso consumiciones en bar, etc., en su caso, le corresponderán íntegramente, pero no podrá exigir por tarifas, entradas, precios de consumiciones, etc., cantidades superiores a las que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del mismo contratista, quien deberá cumplir cuantas prescripciones legales sean aplicables a este tipo de actividad.

Las tarifas o precios que pretendan establecerse, así como cualquiera otra mejora en la prestación de los servicios que hayan de darse en las referidas instalaciones municipales podrán ser modificadas, a la baja, por los licitadores en sus respectivas propuestas, circunstancia que se valorará al momento de la adjudicación, así como cualquiera otra mejora o sugerencia que pueda ofertarse encaminada a la mejor prestación del servicio o que favorezca a los económicamente más débiles, etc.

3.º Duración: La concesión tendrá una duración de un año, contado desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante ocho días, desde la publicación del presente anuncio.

5.º Garantías: Provisional, de tres mil pesetas, indispensable para poder participar en la licitación, y se podrá efectuar en la forma y valores prevenidos en la vigente legalidad de Régimen Local; definitiva, de pesetas 40.000, al menos, que prestará el concesionario en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, y a la que será aplicable lo establecido por la legislación antedicha, siendo admisible aval bancario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos que se citan en el pliego de condiciones a que se refiere este concurso.

7.º Obligaciones: Además de las obligaciones generales prevenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, el concesionario deberá cumplir las específicas a que se refiere el pliego de condiciones y, en particular, las consignadas en su cláusula 9.ª

8.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio y hasta media hora antes al señalado para la apertura de proposiciones, conforme al modelo que se indica.

9.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

10. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Modelo de proposición

Don ... (circunstancias personales, etc.), con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., actuando en nombre de ..., que acredita su admisión al concurso convocado para contratar la concesión de piscinas municipales y declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjunta justificantes de haber constituido la garantía provisional y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones de este concurso, que conoce y acepta, ofreciendo pagar al Ayuntamiento un canon de ... pesetas, proponiendo como tarifas y mejoras para la explotación de los servicios reseñados en el pliego citado los siguientes: ..., y además propone: ...

San Ildefonso, 24 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1349

Concurso para contratar la actuación de orquesta o grupo musical en fiestas, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: Es la contratación de las actuaciones de una orquesta o grupo musical durante, al menos, los días 18 al 25 de agosto, en La Granja, y del 1 al 5 de septiembre, en Valsaín, ambos del presente año, con las actuaciones a determinar por la Comisión Municipal de Festejos.

2.º Precio: Se fija en 300.000 pesetas, a título indicativo exclusivamente, pudiendo los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que contribuyan a la mejor realización del contrato, sin menoscabo de los pliegos.

3.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones, por plazo de ocho días, contra los mismos, a contar de la publicación de este anuncio.

5.º Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, por importe de 50.000 pesetas, admitiéndose aval bancario, y será prestada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta media hora antes al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos veinte días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

San Ildefonso, 25 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1337

Ayuntamiento de Piñarejos

Concurso de contratación de orquesta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas mayores de esta localidad, los días 14, 15 y 16 de agosto próximo y 13 y 14 de septiembre.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once horas del veintiún día hábil de aparecer publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, las cuales deberán ajustarse al modelo y pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

La fianza provisional será de 1.000 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

Caso de quedar desierto éste se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Pinarejos, 22 de mayo de 1979.—El Alcalde, L. Olmos.

1328

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales tanto de la capitalidad como de sus anejos, durante los días 28 y 29 de julio, en Rades; 7, por la tarde, y 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza; 7 y 8 de octubre, en La Velilla, y 7 de dicho mes, en Rades, ambos estos dos últimos con su correspondiente víspera.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriomente señalado, y deberán formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Pedraza, 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1329

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día 2 de julio próximo, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1979, con arreglo al siguiente detalle:

Localización: Cuartel B, tramos II-III-IV, tranzones 8-12-14.

Número de fustes: 455. Especie: P. pinaster y pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 604 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación metro cúbico de fuste, con corteza: 800 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 483.200 pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta media hora antes del día señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes quieran examinarlos.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta será la del 3 por 100 de la tasación.

La garantía defintiva será el 5 por 100 del valor del aprovechamiento, la cual será constituida en metálico.

El que resulte agraciado con el citado aprovechamiento queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos técnico-facultativas y del económico-administrativas y, asimismo, a abonar el importe de los anuncios, derechos reales, escritura pública, y en ICONA el presupuesto de tasas y exacciones establecidas por la misma.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Se practicará una nueva contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y tasación que esta primera, al octavo día hábil, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 57-58, de los propios del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ... de ... de ..., número ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra), y con sujeción estricta a lo dispuesto en los pliegos mencionados.

Villaverde de Iscar, a ... de ... de ...

El licitador,
(Firma y rúbrica.)

Villaverde de Iscar, a 23 de mayo de 1979.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1323

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Se encuentra depositada en la granja ganadera que explota don Ubaldo Vega Gómez, en las proximidades de la carretera de esta Villa a Moraleja de Coca, una res vacuna de las características siguientes:

Choto, color pinto, marrón y blanco, de unos 400 kilogramos de peso aproximadamente y raza tirando a Charoláis, que fue hallada por el depositario de la res en las proximidades de su granja.

Quien se considere su propietario debe personarse en esta Alcaldía, y una vez comprobada la propiedad de la misma, le será entregada, previo pago de los gastos causados.

Nava de la Asunción, 23 de mayo de 1979.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1340

ARCONES

EDICTOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don José Manuel Vilches García, importante 1.448.686 pesetas, para la construcción de una pista polideportiva y cerramiento del campo escolar del Grupo de E. G. B. de este pueblo, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arcones, a 23 de mayo de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1341

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto-presupuesto, redactado por el Arquitecto don Miguel-Angel García Gil, importante 584.836 pesetas, para el adecentamiento y reparación del edificio de Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arcones, a 23 de mayo de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1332

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas locales tanto en la capitalidad como en los anejos de este municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 19 de mayo de 1979.—El Alcalde, Teodor[o] Pascual.

133[.]

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordad[o] celebrar concurso para la contratación de una banda d[e] música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas de la Minerva, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15 y 16 del mes de junio a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cozuelos de Fuentidueña, a 18 de mayo de 1979.—El Alcalde.

100[.]

VILLACORTA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número uno al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio de 1979, a fin de que durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

135[.]

CABALLAR

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Caballar, a 26 de mayo de 1979.—El Alcalde, Fernando Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, [.]